

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 484
(30 de septiembre de 2026)

“Por la cual, se define la metodología para el proceso de convocatorias para la provisión de VACANTES en la Planta de Personal TEMPORAL para Alumbrado Público y Plazas de Mercado, así como los roles y responsabilidades del Equipo de Trabajo que apoyará estas actividades en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y las establecidas en el parágrafo 1 del artículo primero, del Acuerdo 001 del 13 de junio de 2025, expedido por el Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1800 de 2019 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la actualización de las plantas globales de empleo”*, la Entidad una vez aprobado el nuevo Plan de Desarrollo Municipal *“Ibagué para Todos 2024-2027”*, evaluó la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al Instituto, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional, identificando las doce (12) metas que fueron asignadas para el cumplimiento durante los próximos cuatro años, destacándose su participación en las líneas estratégicas de GOBERNABILIDAD PARA TODOS, CULTURA Y SOCIEDAD PARA TODOS, SOSTENIBILIDAD PARA TODOS, TERRITORIO PARA TODOS y ECONOMÍA PARA TODOS.

Que la Gerencia General presentó a consideración del Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, un documento técnico para la Formalización Laboral y Modernización Administrativa FASE II, con una serie de ajustes o mejoras en la estructura organizacional y la planta de personal, armonizadas con la misión, visión, objetivos y funciones, el cual fue construido de manera conjunta por un equipo de asesores externos, directivos y profesionales del Instituto, quienes tuvieron en cuenta las disposiciones legales vigentes y las políticas del Gobierno Nacional en materia de organización y funcionamiento de las entidades públicas, reflejadas en la Guía de fortalecimiento institucional - Construcción de un documento técnico para la formalización laboral – *“Por un trabajo digno y en equidad”*, formulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ elaboró los estudios de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2005 para efectos de establecer su planta de personal.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 484
(30 de septiembre de 2026)

“Por la cual, se define la metodología para el proceso de convocatorias para la provisión de VACANTES en la Planta de Personal TEMPORAL para Alumbrado Público y Plazas de Mercado, así como los roles y responsabilidades del Equipo de Trabajo que apoyará estas actividades en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

Que mediante el Acuerdo 001 del 13 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó la estructura organizacional del Instituto, la cual se encuentra armonizada con las funciones y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que mediante el Acuerdo 002 del 13 de junio de 2025, el Consejo Directivo actualizó la escala de remuneración salarial, para los empleos de la planta de personal del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, donde se incluyen las asignaciones salariales de los cargos, independientemente del tipo de planta.

Que mediante los Acuerdos 004 y 005 del 13 de junio de 2025, se creó la Planta de Personal TEMPORAL, para la operación de las actividades transitorias de Alumbrado Público y Plazas de Mercado, asignadas al Instituto, según el Decreto 0183 de 2001.

Que de acuerdo con lo descrito en el parágrafo 1 del artículo primero del Acuerdo 001 de 2025, el Gerente General del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, “(...) podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, los grupos internos de trabajo que sean necesarios para el logro de los objetivos y para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Instituto (...).”

Que en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 21 de julio de 2025, se aprobó la versión 06 del procedimiento PRO-GH-021 PARA LA PROVISION DE EMPLEOS – PLANTA TEMPORAL y el Formato FOR-GH-013 INSCRIPCIÓN PARA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE CARGOS PLANTA TEMPORAL, instrumentos claves para el desarrollo de procesos meritocráticos para la provisión de las plantas temporales al interior del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, los cuales se encuentra publicados y disponibles en la página web de la Entidad.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 484
(30 de septiembre de 2026)

“Por la cual, se define la metodología para el proceso de convocatorias para la provisión de VACANTES en la Planta de Personal TEMPORAL para Alumbrado Público y Plazas de Mercado, así como los roles y responsabilidades del Equipo de Trabajo que apoyará estas actividades en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0684 de 2017, establece:

“Artículo 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.”

Que, a con corte a 22 de septiembre de 2026 y según documento DSA-140.947, la Dirección de Servicios Administrativos certifica que existe en la Planta TEMPORAL, un total de 31 vacantes definitivas, asociadas a declaratoria de procesos desiertos en las anteriores convocatorias y renunciaciones del personal.

Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la presente convocatoria pública tiene por objeto proveer de manera transparente los empleos VACANTES de la planta temporal previamente creada en la Entidad; proceso que cuenta con la debida autorización de la CNSC y cuya ejecución debió suspenderse temporalmente en cumplimiento de las restricciones en materia de personal consagradas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), las cuales iniciaron en el mes de noviembre de 2025; por lo que, una vez superado dicho periodo de restricción legal, se reanuda la actuación administrativa orientada a la provisión de dichos cargos mediante un proceso de selección abierto y de libre concurrencia, orientado por el Procedimiento PRO-GH-021 PARA LA PROVISION DE EMPLEOS –

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 484
(30 de septiembre de 2026)

“Por la cual, se define la metodología para el proceso de convocatorias para la provisión de VACANTES en la Planta de Personal TEMPORAL para Alumbrado Público y Plazas de Mercado, así como los roles y responsabilidades del Equipo de Trabajo que apoyará estas actividades en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

PLANTA TEMPORAL, garantizando la debida continuidad en la prestación de los servicios de la entidad bajo los principios de mérito y publicidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DE METODOLOGÍA. Establecer como metodología para la provisión meritocrática de los empleos VACANTES en las Planta Temporales para Alumbrado Público y Plazas Mercado certificados por la Dirección de Servicios Administrativos de INFIBAGUÉ, el procedimiento **PRO-GH-021 PARA LA PROVISION DE EMPLEOS – PLANTA TEMPORAL – Versión 05**, publicado en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO. Conformar el equipo de trabajo que acompañará a la Gerencia General y a la Dirección de Servicios Administrativos en el proceso de Convocatorias para la provisión de empleos en las Plantas Temporales, de la siguiente manera:

ROL A DESARROLLAR	FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS ASIGNADOS
Dirección General del Proceso	• Edilberto Pava Ceballos. Gerente General
Coordinación General del proceso	• Sonia Alejandra Villanueva Arenas. Directora de Servicios Administrativo • Yor Fredy Olaya Pava - Profesional Universitario 219-04 Grupo Gestión Humana y SST
Asesoría Jurídica en el desarrollo del proceso y responsable de las respuestas a los participantes, frente a sus reclamaciones en cada una de las etapas.	• Aura Natalia Ramírez. Secretaria General • Jorge Bohórquez. Contratista Secretaría General
Verificación y validación que se cumpla el debido proceso en cada una de las etapas de la convocatoria, en especial con la oportunidad en las publicaciones y respuesta a los requerimientos de los participantes.	• Sandra Milena Londoño Rodríguez. Jefe de Control Interno

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 484 (30 de septiembre de 2026)

“Por la cual, se define la metodología para el proceso de convocatorias para la provisión de VACANTES en la Planta de Personal TEMPORAL para Alumbrado Público y Plazas de Mercado, así como los roles y responsabilidades del Equipo de Trabajo que apoyará estas actividades en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

ROL A DESARROLLAR	FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS ASIGNADOS
Coordinación operativa del equipo de trabajo para verificación de hojas de vida, requisitos, generación de listados de Pre-Seleccionados, listados de resultados de pruebas Psicotécnicas, de Conocimientos, Entrevistas y Exámenes Médico de Pre-ingreso.	Lucía García. Contratista Oficina Asesora de Planeación.
Responsable de la publicación de avances y resultados del proceso en la página web de la entidad enlace CONVOCATORIAS Y AVISOS.	- Yor Fredy Olaya Pava - Profesional Universitario 219-04 Grupo Gestión Humana y SST - Juan Esteban Tapias Baena – Jefe de Gestión Tecnológica y Transformación Digital.
Equipo de trabajo para el apoyo a la verificación de hojas de vida y requisitos, consolidación de listados de Pre-Seleccionados, listados de resultados de pruebas Psicotécnicas, de Conocimientos, Entrevistas y Exámenes Médicos de Pre-ingreso.	- Daniel Basto. Profesional Universitario Dirección de Servicios Administrativos - Diego Solano. Auxiliar Administrativo Dirección de Servicios Administrativos. - Jarol Mauricio Santos. Técnico Administrativo Oficina Asesora de Planeación Institucional. - Angy Katherine Cruz Aguja. Contratista Oficina Asesora de Planeación Institucional. - Alejandro Giraldo - Contratista Oficina Asesora de Planeación Institucional.
Coordinación del proceso de aplicación de pruebas Psicotécnicas, de Conocimientos y Exámenes Médico de Pre-ingreso	Andrea del Pilar Chacón Leal – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Equipo de trabajo para apoyar el proceso de aplicación de pruebas Psicotécnicas, de Conocimientos, Entrevistas y Exámenes de Pre-ingreso	- Juan Esteban Tapias Baena – Jefe de Gestión Tecnológica y Transformación Digital. - Laura Victoria Urrego. Profesional Universitario - Dirección de Proyectos y Servicios Financieros - Lina María Acosta. Profesional Universitario - Dirección Operativa y Comercial - Anny Paola Garzón - Profesional Universitario – Gestión Humana y SST
Coordinación del proceso de aplicación de Entrevistas	Camila Andrea Portela Cortés – Jefe Oficina Asesora Planeación Institucional



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 484
(30 de septiembre de 2026)

“Por la cual, se define la metodología para el proceso de convocatorias para la provisión de VACANTES en la Planta de Personal TEMPORAL para Alumbrado Público y Plazas de Mercado, así como los roles y responsabilidades del Equipo de Trabajo que apoyará estas actividades en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

PARÁGRAFO 1. Este equipo de trabajo estará vigente, hasta tanto se culmine el proceso de convocatorias para la provisión de los empleos VACANTES de las Plantas Temporales en la vigencia 2026.

PARÁGRAFO 2. Los roles y responsabilidades aquí asignados se desarrollarán de manera complementaria a las definidas en el respectivo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, a partir de la facultad asignada al nominador por el Consejo Directivo y amparada en el literal del Manual, que especifica: *“Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.”*

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. La Dirección de Servicios Administrativos se encargará de divulgar e implementar el presente acto administrativo, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en la entidad (Página Web, Intranet institucional, Cartelera, Boletines informativos, entre otros).

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 0714 del 22 de julio de 2025.

Dada en Ibagué, a los 30 días del mes de septiembre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Secretaria General
Sonia Alejandra Villanueva Arenas – Director de Servicios Administrativos
Jorge Bohorquez – Contratista - Asesor Jurídico

